

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

- 6 ABR 2021

Bogotá D.C., _____

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00094.

Teniendo en cuenta el mandato judicial visto a folio 13 y el escrito obrante a folio 14 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

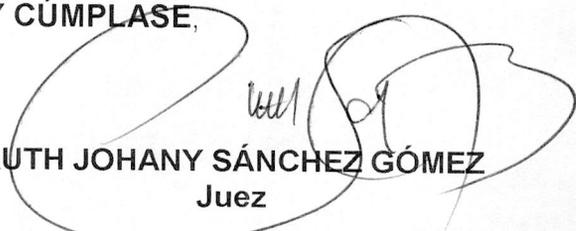
1°- Acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., tener a la demandada MARÍA NIEVES RAMOS DE GALVIS, notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago adiado 5 de febrero de 2020.

2°- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería al Dr. FRANCISCO JAVIER GARZÓN RIVERA como apoderado judicial de la parte pasiva, conforme y para los fines de los mandatos conferidos.

3°- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones, para lo cual deberá tener en cuenta que el mismo empieza a contar a partir de la notificación de esta providencia por estado (inciso segundo art 301 *ib*).

4°- Dando alcance a lo solicitado en el escrito obrante a folio 16 y lo decretado en los numerales anteriores, por los medios más expeditos, póngase en conocimiento de las partes la totalidad de la actuación desplegada dentro del presente radicado. ✓✓

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>26</u> fijado hoy <u>- 7 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	